



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 115-2025-MPLP/AL

Puquio, 04 de marzo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N°217-2025-MPLP/GM de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N°037-2025-MPLP-GM/AL de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°177-2025-MPLP-GM/GDTI de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°034-2025-MPLP/OGA de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°115-2025-OGA-MPLP-UC-KLPJ de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Contadora; el Informe N°164-2025-MPLP-GM/GDTI de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°147-2025-MPLP-GDTI-SGI-UOSL/JLVC de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación; el Informe N°011-2025-MPLP-UOSL/IA-JLVC-41-0010-AII-79 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Inspector de la Actividad; el Informe N°007-2025-MPLP/RT/SSA de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Responsable Técnico; y,

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo, asimismo, que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Informe N°007-2025-MPLP/RT/SSA de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Ing. Sonia Solier Allica - Responsable Técnico remite rendición de cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Sector de Cceñupampa - Panccaron de la Localidad de Pichccachuri, Distrito de Puquio - Provincia de Lucanas - Departamento de Ayacucho"**, con N° de convenio 41-0009-AII-79 con código de AII 4100000562;

Que, el Informe N°011-2025-MPLP-UOSL/IA-JLVC-410010-AII-79 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Jorge Luis Villalva Chancha - Inspector de Actividad remite documentación de rendición de cuenta para acto resolutivo de alcaldía;

Que, el Informe N°164-2025-MPLP-GM/GDTI de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Arq. Gloria Daniela Hernández Fulco - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite informe de rendición de cuenta para su evaluación y aprobación de la parte financiera;

Que, el Informe N°115-2025-OGA-MPLP-UC-KLPJ de fecha 28 de febrero de 2025,



emitido por la CPC. Karen Lucy Ponte Jesus, comunica respecto a la rendición de cuenta de la parte financiera de la actividad de intervención inmediata **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Sector de Cceñupampa – Panccaron de la Localidad de Pichccachuri, Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho"**, con N° de convenio 41-0009-AII-79 con código de AII 4100000562 la unidad de contabilidad ha verificado la documentación y se encuentra conforme al cuadro de gastos por rubros totalizados en el cual se detalla que los montos asignados en el cual para dicha actividad se nos asignó el monto de S/. 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles) llegándose a comprometer, devengar y girar el monto de S/. 155,385.76 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 76/100 soles), quedando un saldo total de S/. 614.24 (Seiscientos Catorce con 24/100 soles) obteniendo un porcentaje del 99.61%, en lo que se concluye que se encuentra conforme según el reporte arrojado de la Dirección General de Presupuesto Público – GGPP;

Que, el Informe N°034-2025-MPLP/OGA de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Econ. Roger Alejandro Lujerio Mendoza – Jefe de la Oficina General de Administración remite conformidad de rendición de cuenta por parte financiera;

Que, el Informe N°177-2025-MPLP-GM/GDTI de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Arq. Gloria Daniela Fernandez Fulco – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita opinión legal;

Que, el Informe Legal N°037-2025-MPLP-GM/AL de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Hector Huarcaya Cotaquispe – Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que declare procedente la conformidad de rendición de cuenta parte financiera de la actividad de intervención **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Sector de Cceñupampa – Panccaron de la Localidad de Pichccachuri, Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho"**, con N° de convenio 41-0009-AII-79 con código de AII 4100000562; el monto asciende a la suma de S/. 156,000.00, el cual se ha comprometido, devengado y girado por el importe de S/. 155,385.76 soles, quedando un saldo de S/. 614.24, de acuerdo a la evaluación de parte financiera técnica de la actividad por la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación; debiendo ser formalizado mediante acto resolutivo;

Que, el Memorando N°217-2025-MPLP/GM de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Adm. José Alberto Tipacti Flores – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la resolución de alcaldía aprobando la conformidad de rendición de cuenta parte financiera de la actividad de intervención inmediata **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Sector de Cceñupampa – Panccaron de la Localidad de Pichccachuri, Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho"**, con N° de convenio 41-0009-AII-79 con código de AII 4100000562 el monto asciende a la suma de S/. 156,000.00, el cual se ha comprometido, devengado y girado por el importe de S/. 155,385.76 soles, quedando un saldo de S/. 614.24, de acuerdo a la evaluación de parte financiera técnica de la actividad por la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación, y;

Estando a los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMIDAD DE RENDICION DE CUENTA PARTE FINANCIERA de la actividad de intervención inmediata **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Sector de Cceñupampa – Panccaron de la Localidad de Pichccachuri, Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho"**, con N° de convenio 41-0009-AII-79 con código de AII 4100000562 el monto asciende a la suma de S/. 156,000.00, el cual se ha comprometido, devengado y girado por el importe de S/. 155,385.76 soles, quedando un saldo de S/. 614.24, de acuerdo a la



evaluación de parte financiera técnica de la actividad por la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas de la entidad para su conocimiento y atención.

ARTICULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Lc. JORRIATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL